



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

SICGMA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
REFERENCIA: 08-638-31-89-002-2021-0014-00  
DEMANDANTE: ALBERTO MERCADO SARMIENTO  
DEMANDADO: ORLANDO CELIN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL, Señor juez. A su Despacho el proceso de la referencia, donde se encuentra pendiente en programar diligencia de secuestro, por cuanto no pudo llevarse a cabo la comisión ordenada por este despacho Juez promiscuo de Puerto Colombia Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga, enero 27 de 2022 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, el despacho dispondrá fijar fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme el auto que decretó medida cautelar en el presente asunto,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha el 28 de febrero a las 10:00 A. M. para la diligencia de secuestro sobre inmueble bajo folio de matrícula No 040-42606 la posesión de los demandados y herederos, en el predio ubicado en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia predio denominado “LOS MOYA” conforme al auto que decreto medidas cautelares en el presente asunto.

SEGUNDO: Cítese al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, identificado con la C. C. No 72.234.380 secuestre designado previamente quien se puede ubicar en la calle 59 No 21 B- 90 Barranquilla teléfono No 310.357.41-74, y hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, por su asistencia a la diligencia, se le señalan honorarios en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, (\$ 200.000.00), infórmesele conforme a lo establecido en el artículo 49 del C. G. P.

TERCERO: Esta diligencia se realiza cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la practica de actuaciones por fuera de la sede del Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dicho protocolo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47  
PBX 3885005 EXT. 6026



[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47

PBX 3885005 EXT. 6026



**Firmado Por:**

**David Modesto Gvette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f342e44ac7db44cb6cb595fa8fd8edbc1f96464e2243ef8f9fb220c0418f6b73**

Documento generado en 28/01/2022 07:27:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>